



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

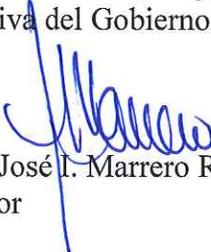
Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director

21 de febrero de 2017

MEMORANDO NÚM. 442 -17

Secretarios, Directores, Jefes de Agencia, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos, Corporaciones Públicas y demás Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico


Lcdo. José I. Marrero Rosado, CPA
Director

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES DE PERSONAL EFECTUADAS DESDE EL 1 DE MAYO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

La Ley 3-2017, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”, se crea a fin de tomar medidas temporeras de emergencia necesarias para lograr que el Gobierno de Puerto Rico siga operando y ofreciendo servicios esenciales a la ciudadanía.

A tales fines, la mencionada Ley le otorga a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, todas las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las encomiendas asignadas. Entre las facultades asignadas, podemos destacar las siguientes: (i) realizar o encomendar la realización de estudios; y (ii) requerir a las Entidades de la Rama Ejecutiva cualquier información necesaria entre otros.

A tenor con la política pública antes mencionada, resulta necesario que las agencias, intrumentadidades y dependencias de la Rama Ejecutiva, así como las corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico provean la información correspondiente a las transacciones de personal realizadas durante el periodo del **1 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2016**.



OGP
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Con el fin de dar dirección a este requerimiento, se emiten las siguientes instrucciones. Se utilizará para la recopilación de esta información la plantilla disponible en la página web de la OGP para tales fines, la cual tendrán que completar para toda transacción de personal correspondiente al periodo antes mencionado, según se detalla a continuación:

- a. nuevos nombramientos de cualquier índole;
- b. ascensos;
- c. reclasificaciones;
- d. diferenciales salariales y/o ajustes salariales concedidos por cualquier índole;
- e. cambio de estatus de empleados;
- f. cambios de categoría de puestos o de clases de puestos;
- g. creación de nuevos puestos; y
- h. clases de nueva creación.

La fecha límite para el suministro de la información requerida será en o antes de este **viernes, 24 de febrero de 2017**.

Agradeceremos el fiel cumplimiento con el requerimiento y los términos establecidos.